



SECRETARÍA DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
ACUERDO No. 048 DE 1.993

3 OCT. 1993

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA ESCUELA SAN JOSE

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y 92 del Código de Régimen Municipal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Alcaldesa Municipal de Sabaneta, por el término de un (1) año contado a partir de la vigencia del presente acuerdo para que contrate la construcción de la Escuela San José.

ARTICULO SEGUNDO: La implementación del artículo anterior se extiende a la debida dotación de dicha Escuela, de todos los muebles y enseres necesarios para el cumplimiento de la labor docente.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a la Alcaldesa Municipal para presupestales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los treinta (30) días del mes de Septiembre de Mil novecientos Noventa y Tres

JUAN DAVID CASTANO ARANGO
Presidente

LUIS EMILIO RAIGOZA VILLA
Secretario



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

CERTIFICA

Que el presente acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

[Handwritten Signature]
Secretario General

Recibido hoy 1 OCT. 1993 de 19 de 10 y a despacho del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL

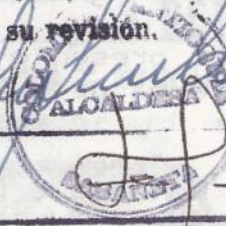
Sabaneta, de 3 OCT. 1993 de 19 de 10

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar por fuso a la Gobernación el Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso. Sabaneta, 3 OCT. 1993 de 19 de 10

